

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 796/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 2980/13 de fecha 05 de Noviembre de 2013, emitido por la Directora de Servicios Traspasados Sra. Andrea León Vásquez mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre del Sr. Tonino Bongiorno Sossa, por la suma total de \$550.000, (quinientos cincuenta mil pesos), para el desarrollo de las actividades del Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

Ordégase fondo a rendir, a don **TONINO BONGIORNO SOSSA**, RUT 14.491.015-k, Categoría B, Nivel 05, Estadio Atención Primaria de Salud, por la suma total de \$ 550.000, (quinientos cincuenta mil pesos), para el desarrollo de las actividades del **Plan Comunal de Promoción de la Salud 2013**, distribuido de la siguiente forma:

Monto	Actividad	Detalle
\$ 250.000	Entorno Comunal: Realización de Ferias Saludables (El Boro).	Servicio de colaciones saludables (jugo natural, barra de cereal, sandwich, frutas, etc.) cocktail saludable, agua, ornamentación, invitaciones y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de esta actividad.
\$ 300.000	Entorno Comunal: Realización de Caminata Saludable o Maratón "Conociendo tu ciudad por una vida más sana".	Compra de material de promoción: lienzo, póster, diplomas, tinta para invitaciones y diplomas. Agua, bloqueadores, colaciones saludables: jugos naturales, barra de cereal, fruta, frutos secos, yogur, premios motivacionales a los asistentes (por ejemplo: toallas de mano, botellas para guardar agua, masajeadores entre otros) y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de esta actividad.
\$550.000	Total	

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01, y una vez rendido debe imputarse a la cuenta N° 114.05.05, Promoción de la Salud, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control.